



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Garantía Mobiliaria – auto admisorio
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00396-00

En atención a que los documentos allegados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015 se **DISPONE:**

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo iniciado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MANUEL DE JESUS DIAZ GUTIERREZ**

SEGUNDO. – ORDENAR la aprehensión del vehículo automóvil de placas NBL206, marca Chevrolet, Línea Beat, modelo 2019, color blanco, cuyas demás características obran en la demanda y RUNT. Secretaria libre el correspondiente oficio a la **POLICÍA NACIONAL - SECCIÓN AUTOMOTORES**

TERCERO. – ORDENAR a la **POLICÍA NACIONAL - SECCIÓN AUTOMOTORES**, que una vez practicada la aprehensión del rodante y de manera inmediata, informe al **JUZGADO** y a **BANCOLOMBIA S.A.**

CUARTO. – Acreditada la captura, se resolverá sobre la entrega del citado vehículo a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**

QUINTO. – RECONOCER personería a la abogada Maribel Torres Isaza como apoderada de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 71 fijado hoy 24 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario